

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2015-CMLV**

La Victoria, 17 de marzo del 2015  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 13 de marzo de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

**VISTO:**

El Informe N° 080-2015-MDLV/GM, Informe N° 086-2015-MDLV/GPPyCTI conteniendo la Carta de fecha 03 de marzo del 2015 del Banco Financiero y Convenio de Prestación de Servicios Financieros;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Banco Financiero del Perú, ha presentado una propuesta de Convenio de Prestación de Servicios Financieros para el otorgamiento de créditos en efectivo, bajo la modalidad de descuento por planilla;

Que, el Concejo Municipal estima necesario aprobar la suscripción del Convenio de Prestación de Servicios Financieros entre la Municipalidad Distrital de La Victoria- Chiclayo y el Banco Financiero del Perú descrito en el considerando precedente, por un plazo de tres (03) años, incluyendo una cláusula en la que se estipule el pago de una comisión por gastos administrativos a favor de nuestra entidad edil cuyo monto será equivalente al aplicado a los convenios con otras entidades financieras; asimismo, se debe precisar que la municipalidad no asumirá ninguna deuda por créditos que dicha entidad financiera otorgue bajo la modalidad de descuento por planilla;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA-CHICLAYO y EL BANCO FINANCIERO DEL PERÚ**, orientado al otorgamiento de créditos en efectivo bajo la modalidad de descuento por planilla, por un plazo de tres (03) años.

El convenio a suscribir incluirá una cláusula en la que se precise el pago de una comisión por gastos administrativos a favor de nuestra entidad edil, cuyo monto será equivalente al aplicado en los convenios con otras entidades financieras; asimismo, se debe precisar que la municipalidad no asumirá ninguna deuda por créditos que dicha entidad financiera otorgue bajo la modalidad de descuento por planilla.

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo, la suscripción del Convenio descrito en el artículo primero del presente acuerdo.

**POR TANTO:**  
**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE

